

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1162**

**SANTIAGO, 5 de octubre de 2020.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10° N° 4, del D.S. 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de las Cultural, las Artes y el Patrimonio por medio de la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), han impulsado revivir de la mejor forma posible el programa de televisión "Ojo con el Arte", el cual nació entre los años 1970 y 1971, con el entonces Director del Museo Nacional de Bellas Artes, Nemesio Antúnez. Este programa significó la democratización de la Cultura en la televisión Chilena, no sólo rescatando el valor de las bellas artes, además el de la Cultura Popular en sus diversas y más variadas expresiones. En la sociedad, el programa cultural permeó las barreras de los hogares y enseñó apreciar las artes y culturas en su amplio aspecto y que todos nos relacionamos a ellas de una u otra forma.
2. Para llevar a cabo esto, se ha proyectado realizar la grabación de tres (3) programas en los meses que restan del año, cada uno con una duración de 1 hora y 30 minutos aproximadamente, siendo la transmisión de cada espacio el primer sábado de cada mes a las 16:00 horas, según el siguiente calendario:
  - Sábado 3 de octubre de 2020
  - Sábado 7 de noviembre de 2020
  - Sábado 5 de diciembre de 2020
3. Que, la Fundación Cultural y Artística Nemesio Antúnez, RUT N° 65.106.341-8, es el único proveedor que cuenta con la escenografía original, junto a los icónicos objetos y obras de artes que utilizaba el Sr. Antúnez para cautivar a la ciudadanía, además de las colecciones audiovisuales que serán utilizadas para el desarrollo del programa, y que son de propiedad de la Fundación, que será transmitido a través del canal de YouTube del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (<https://www.youtube.com/user/CNCAchile>).
4. Que, en virtud de lo anterior y de la necesidad de contar con un servicio basado en revivir el programa de televisión "Ojo con el Arte" visibilizando de esta forma, considerando la actual situación de pandemia, el patrimonio y en específico los monumentos nacionales en sus distintas categorías, por medio de plataformas digitales. Y que existe una fundación que tiene la escenografía original y el material audiovisual, para el desarrollo de los servicios requeridos, es que se solicitó a través del Área de Educación de la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales un presupuesto a la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA NEMESIO ANTÚNEZ, RUT N° 65.106.341-8, cuyo valor total es de \$4.012.559.- (cuatro millones doce mil quinientos cincuenta y nueve pesos) exento de IVA.
5. Que la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA NEMESIO ANTÚNEZ, RUT N° 65.106.341-8, luego de insistir en reiteradas ocasiones en la inscripción en Chile Proveedores, no tuvo éxito, por lo cual desistió de ello y no tiene interés en inscribirse en este registro.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA NEMESIO ANTÚNEZ, RUT N° 65.106.341-8, para los servicios audiovisuales de producción del programa "Ojo con el Arte", por la suma de \$4.012.559.- (cuatro millones doce mil quinientos cincuenta y nueve pesos) exento de IVA, conforme al presupuesto y propuesta enviada por la Fundación.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma \$4.012.559.- (cuatro millones doce mil quinientos cincuenta y nueve pesos) exento de IVA, con cargo al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 del presupuesto de gasto de la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, Programa 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobados para el año 2020.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/EBV/YVM/YDL/PMA/aob

Distribución:

- Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales
- Área de Administración y Finanzas de la STCMN
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística del SNPC
- Oficina de partes del SNPC
- Unidad de Transparencia Institucional del SNPC